



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2014/2015.

La Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, modificada por la Orden EDU/1207/2009, de 29 de mayo, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.

En las citadas órdenes se recogen una serie de plazos, parte de los cuales se determina que han de establecerse anualmente y parte es preciso concretar para cada curso.

Por su parte, la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, en su artículo 6.4.a), atribuye a la Dirección General de Formación Profesional el establecimiento, mediante resolución anual, de las modalidades de bachillerato o las opciones del curso de orientación universitaria, que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las disposiciones finales primera y segunda, de las Órdenes EDU/453/2007, de 12 de marzo, y EDU/1122/2007, de 19 de junio, respectivamente, y de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 9 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2014/2015, en las siguientes modalidades:

- A. Oferta total en régimen presencial, regulada en los apartados tercero a quinto.
- B. Oferta parcial en régimen presencial. Opción A, establecida en el artículo 2 de la Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, regulada en el apartado sexto.

2. Asimismo, se establecen en el Anexo las modalidades de bachillerato, que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE.

Segundo.– Sorteo para dirimir los empates en la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de admisión.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, el sorteo para resolver el empate producido en la aplicación de los criterios de admisión se celebrará el día 19 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n Valladolid).

2. El resultado se publicará el mismo día en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, de las direcciones provinciales de educación y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>).

Tercero.– Oferta de ciclos y determinación de vacantes.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial comunicará la oferta de ciclos formativos a las direcciones provinciales de educación antes del 14 de junio de 2014.

2. Las direcciones provinciales de educación resolverán y publicarán en sus tablones de anuncios la resolución con los puestos escolares vacantes antes del 21 de junio 2014.

Cuarto.– Proceso de admisión del alumnado en período ordinario.

1. El proceso de admisión de solicitudes y primer período de matrícula se realizará en las siguientes fechas:

- a) Del 23 al 30 de junio, de 2014: Presentación de solicitudes en período ordinario. El modelo de solicitud estará disponible en las secretarías de los centros educativos y en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). En la solicitud se podrá indicar por orden de preferencia los ciclos y los centros hasta un máximo de cinco.
- b) Días 1 y 2 de julio de 2014: Elaboración por parte del consejo escolar o del titular del centro privado concertado de un listado provisional de los alumnos solicitantes de plaza, en orden de prioridad, indicando la valoración del expediente y, en su caso, el motivo de la exclusión.
- c) Día 3 de julio de 2014: La dirección del centro remitirá a la comisión provincial de escolarización el listado de solicitantes y el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión.
- d) Día 3 de julio de 2014: Publicación de las listas provisionales en los tablones de los centros.
- e) Días del 4 al 7 de julio de 2014: Reclamaciones a las listas provisionales ante el consejo escolar o el titular del centro privado concertado.

- f) Día 7 y 8 de julio de 2014: Las direcciones provinciales de educación remitirán los puestos escolares, las vacantes y el número de solicitudes de matrícula, admitidos y excluidos, en cada ciclo formativo a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, según el modelo del Documento que se enviará a las direcciones provinciales de educación desde la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.
 - g) Día 8 de julio de 2014: Resolución de reclamaciones y publicación en los tablones de los centros de las listas definitivas de alumnos, por orden de prioridad, indicando la valoración del expediente, a los que se ha adjudicado plaza y, en su caso, el motivo de exclusión.
 - h) Días 9 al 10 de julio de 2014: Matriculación de alumnos de primero y segundo curso.
 - i) Día 11 de julio de 2014: Los centros expondrán en sus tablones la relación de plazas vacantes por ciclo a las 10 de la mañana y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza en la fase anterior, hasta cubrir las plazas vacantes.
2. La adjudicación de vacantes por la comisión provincial de escolarización y segundo período de matrícula se realizará en las siguientes fechas:
- a) Día 14 de julio de 2014: Matriculados los alumnos a los que se adjudicó plaza, el consejo escolar o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión provincial de escolarización, según corresponda, el listado de las plazas vacantes de acceso directo y de reserva, o los listados de las solicitudes no admitidas, baremadas y ordenadas de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, junto con la documentación de las mismas.
 - b) Días del 15 al 17 de julio de 2014: Propuesta de adjudicación de las plazas vacantes por la comisión provincial de escolarización.
 - c) Día 17 de julio de 2014: Publicación de las nuevas listas provisionales en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.
 - d) Días del 18 al 21 de julio de 2014: Reclamaciones a las listas provisionales en la dirección provincial de educación.
 - e) Día 22 de julio de 2014: Resolución de reclamaciones.
 - f) Día 23 de julio de 2014: Remisión de las listas definitivas de alumnos a los centros y publicación de las listas definitivas del alumnado al que se ha adjudicado plaza en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación y de los centros.
 - g) Días 24 y 25 de julio de 2014: Matriculación de alumnos.
 - h) Día 28 de julio de 2014: Remisión de la relación de plazas vacantes, de acceso directo y de reserva, en cada ciclo formativo, por parte de los centros a la dirección provincial de educación.

- i) Hasta el 6 de agosto de 2014: Las direcciones provinciales de educación remitirán el número de alumnos matriculados en primera opción y en otras opciones y el número de solicitudes sin atender, en cada ciclo, a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, según el modelo del Documento que se enviará a las direcciones provinciales de educación desde la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Quinto.– Proceso de admisión del alumnado en período extraordinario.

1. El proceso de admisión de solicitudes y primer plazo de matriculación, se realizará en las siguientes fechas:

- a) Día 1 de septiembre de 2014: Publicación de los ciclos formativos con plazas vacantes en los tabloneros de la dirección provincial de educación y de los centros.
- b) Del 2 al 9 de septiembre de 2014: Presentación de solicitudes de admisión en período extraordinario. El modelo de solicitud estará disponible en las secretarías de los centros educativos y en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- c) Días 9 y 10 de septiembre de 2014: Matriculación en primero y segundo curso del alumnado que repita o que haya promocionado desde primero a segundo en septiembre.
- d) Días 10 y 11 de septiembre de 2014: Elaboración por parte del consejo escolar o del titular del centro privado concertado de un listado provisional del alumnado solicitante de plaza, en orden de prioridad, indicando la valoración del expediente y, en su caso, el motivo de la exclusión.
- e) Día 11 de septiembre de 2014: La dirección del centro remitirá a la comisión provincial de escolarización el listado de solicitantes y el ejemplar de la solicitud de admisión reservado a esta comisión.
- f) Día 11 de septiembre de 2014: Publicación de las listas provisionales de admitidos en los tabloneros de los centros.
- g) Días 12 al 15 de septiembre de 2014: Reclamaciones a las listas provisionales ante el consejo escolar o el titular del centro privado concertado.
- h) Antes del 16 de septiembre de 2014: Las direcciones provinciales de educación remitirán, los puestos escolares, las vacantes y el número de solicitudes de matrícula, admitidos y excluidos, a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, según el modelo del Documento que se enviará a las direcciones provinciales de educación desde la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.
- i) Día 16 de septiembre de 2014: Resolución de reclamaciones, adjudicación de plazas y publicación de las listas definitivas.
- j) Días 17 y 18 de septiembre de 2014: Matriculación del alumnado.

k) Día 19 de septiembre de 2014: Los centros expondrán en los tablones la relación de plazas vacantes por ciclo a las 10 de la mañana y llamarán por orden de lista para su matriculación a quienes hubieran pedido ese centro en primera opción y no hubiesen obtenido plaza en la fase anterior, hasta cubrir las plazas vacantes.

2. La adjudicación de vacantes por la comisión de escolarización y segundo plazo de matriculación, se realizará en las siguientes fechas:

a) Día 19 de septiembre de 2014: El consejo escolar o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión provincial de escolarización, según corresponda, el listado de las plazas vacantes de acceso directo y de reserva o los listados de las solicitudes no admitidas, baremadas y ordenadas de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, junto con la documentación de las mismas.

b) Día 22 y 23 de septiembre de 2014: Adjudicación de plazas en este segundo período del plazo extraordinario de matrícula. En este momento, las plazas reservadas no ocupadas se asignarán a los solicitantes de acceso directo que no hubieran obtenido plaza en el período ordinario de admisión. Asimismo se acumularán las plazas de acceso directo que no se hayan cubierto a las vacantes ofertadas en las plazas de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo.

c) Día 23 de septiembre de 2014: Publicación de las listas provisionales en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

d) Días 24 y 25 de septiembre de 2014: Reclamaciones a las listas provisionales en la dirección provincial de educación.

e) Día 26 de septiembre de 2014: Resolución de reclamaciones,

f) Día 29 de septiembre de 2014: Remisión a los centros y publicación de las listas definitivas del alumnado al que se ha adjudicado plaza, en los tablones de la dirección provincial de educación y de los centros.

g) Del 30 de septiembre al 1 de octubre, de 2014: Matriculación del alumnado.

h) Días 2 al 6 de octubre de 2014: Finalizado el período de matrícula, los centros educativos que dispongan de plazas en ciclos formativos, abrirán un plazo extraordinario de matrícula. En aquellos casos, en los que exista lista de espera, la matriculación se realizará de acuerdo con el orden establecido en la misma. Si no existen listas de espera las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.

i) Antes del 15 de octubre de 2014: Las direcciones provinciales de educación remitirán el número de alumnos matriculados en primera opción y en otras opciones y el número de solicitudes sin atender, en cada ciclo, a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial según el modelo del Documento que se enviará a las direcciones provinciales de educación desde la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

Sexto.– Proceso de admisión del alumnado.

1. La dirección del centro elaborará una relación con los módulos de aquellos ciclos formativos ofrecidos en el centro en los que existan plazas vacantes y la remitirá a la dirección provincial de educación. La relación se publicará en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación y del centro, antes del 10 de octubre de 2014.

2. El proceso de admisión de solicitudes y la matriculación del alumnado se realizará en las siguientes fechas:

- a) Días 14 y 15 de octubre de 2014: Presentación de solicitudes.
- b) Día 16 de octubre de 2014: El consejo escolar del centro público o el titular del centro privado concertado remitirá a la comisión provincial de escolarización el ejemplar de la solicitud de admisión reservada a esta comisión, junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.
- c) Día 16 de octubre de 2014: Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- d) Del 17 al 20 de octubre de 2014: Matriculación del alumnado admitido cuando el número de solicitudes haya sido inferior al de plazas ofertadas en el centro correspondiente. Esta circunstancia se hará constar en los listados provisionales.
- e) Días 17 al 20 de octubre, de 2014: Plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales ante el consejo escolar o titular del centro privado concertado.
- f) Día 21 de octubre de 2014: Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de cada centro.
- g) Días 22 al 24 de octubre de 2014: Segundo plazo de matriculación del alumnado en período ordinario.
- h) Finalizado el período de matrícula, los centros educativos públicos que dispongan de plazas en alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, abrirán un plazo extraordinario de matrícula hasta el día 31 de octubre de 2014. Las nuevas solicitudes se resolverán por orden de entrada en el centro.
- i) Antes del 8 de noviembre de 2014, los centros educativos remitirán a la dirección provincial de educación la relación del alumnado matriculado en esta modalidad que, a su vez, informará a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial antes del 15 de noviembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de mayo de 2014.

*El Director General de Formación Profesional
y Régimen Especial,*

Fdo.: ENRIQUE DE LA TORRE ALONSO

ANEXO**MODALIDADES Y MATERIAS DE BACHILLERATO QUE DAN PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN) EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	- Técnico Superior en Administración y Finanzas	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
	- Técnico Superior en Asistencia a la Dirección	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
COMERCIO Y MARKETING	- Técnico Superior en Comercio Internacional	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
	- Técnico Superior en Transporte y Logística	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
AGRARIA	- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	- Técnico Superior en Proyectos de Edificación	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología - Bachillerato de Artes	
	- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología - Bachillerato de Artes	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
ENERGÍA Y AGUA	- Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
FABRICACIÓN MECÁNICA	- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Construcciones Metálicas	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
HOSTELERÍA Y TURISMO	- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
	- Técnico Superior en Dirección de Cocina	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
	- Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
IMAGEN PERSONAL	- Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
IMAGEN Y SONIDO	- Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Producción en audiovisuales y Espectáculos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Realización de Proyectos de audiovisuales y Espectáculos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	- Técnico Superior en Vitivinicultura	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN	- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones WEB	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	



FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	- Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología - Bachillerato de Artes	
QUÍMICA	- Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Química
SANIDAD	- Técnico Superior en Audiología Protésica	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
	- Técnico Superior en Prótesis Dentales	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	- Técnico Superior en Educación Infantil	- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	- Técnico Superior en Patronaje y Moda	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	- Técnico Superior en Automoción	- Bachillerato de Ciencias y Tecnología	